

OK

DECRETO N° 315

Castro, 28 de Septiembre 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 02/09/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: <b>COMERCIAL</b>
CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD OPTICA RODAM LIMITADA.
RUT	: 76.560.815-5
ROL	: <b>2-6832</b>
ACTIVIDAD ECONOMICA	VENTA DE ARTICULOS OPTICOS.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: SAN MARTIN NRO. 313 CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA  
ALCALDE (S)



DMV/DMV/PLP/MSB/jcr

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE